



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 295/21

Sucre, 16 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE MTEPS/JDT/IDTCH.295/21 de 14 de septiembre de 2021, la Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA MÓVIL para hacer conocer a la población las atribuciones y competencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a realizarse el día viernes 17 de septiembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 16 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA MÓVIL para hacer conocer a la población las atribuciones y competencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, evento que se realizará el día viernes 17 de septiembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de la Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, JEFE DEPARTAMENTAL DE TRABAJO DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA MÓVIL para hacer conocer a la población las atribuciones y competencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, evento que se realizará el día viernes 17 de septiembre de 2021, de Hrs. 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial, (debiendo la responsable tomar las previsiones y cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).**

S.O.: 100/21.  
R.A.M. 295/21  
CM-1744  
Fs. 1







CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**Art. 2º.-** La organizadora de la referida actividad, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 100/21.  
R.A.M. 295/21  
CM-1744  
Fs. 1



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hemsucre.gob.bo](mailto:concejo@hemsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre